

LAS CONDES, 22 ABR 2013

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
- La necesidad de contratación de los servicios de provisión de un Curso sobre Interconexión de Dispositivos en Red CISCO Certified Network Associate (CCNA), para un Funcionario Municipal;
- El artículo 10, numeral 7 letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4949, de fecha 20 de diciembre de 2010;
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo Nº172 del Acta Nº15 de fecha 05 de abril de 2013, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos;
- Certificado de fecha 19 de abril de 2013, emitido por el Departamento de Recursos Humanos;
- Propuesta de Curso sobre Interconexión de Dispositivos en Red CISCO Certified Network Associate (CCNA), con Visto Bueno del Administrador Municipal;
- Informe de Imputación Nº001831 de fecha 03 de abril de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas;

**DECRETO:**

**1.-AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, domiciliada en Eleodoro Yañez N°1595, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada por don Jorge Antonio Martínez Durán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mismo domicilio, para la provisión de un Curso sobre Interconexión de Dispositivos en Red CISCO Certified Network Associate (CCNA) para un Funcionario Municipal, cuyo costo asciende a \$1.450.000.- (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), por lo que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior consta en Certificado de fecha 19 de abril de 2013, emitido por la Jefe (S) del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes, según el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886.- en relación a lo referido en la letra j) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, acredita que la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, de las facultades del proveedor del servicio, atendido al conocimiento y experiencia este tipo de actividades acreditada con más de 40 años de experiencia como Instituto y prestigio nacional e internacional en el rubro, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con empresas públicas y privadas, demostradas mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

**2.- CONTRATASE** a la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, domiciliada en Eleodoro Yañez N°1595, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada por don Jorge Antonio Martínez Durán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mismo domicilio, para la provisión de un Curso sobre Interconexión de Dispositivos en Red CISCO Certified Network Associate (CCNA) para un Funcionario Municipal, según Programa Adjunto y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

**3.-** Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, la suma de **\$1.450.000.-** (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal.

**4.-** El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre de 2013.

**5.-** El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa.

8.- Asimismo, la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

10.- La municipalidad verificará que la **Fundación Instituto Profesional DuocUC, Rut.: 72.754.700-2**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**  
Contraloría Municipal  
Depto. Administración  
Depto. de Finanzas  
Secretaría Municipal  
Departamento de Recursos Humanos  
Oficina de Partes  
Archivo jagd